

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING	
PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
Contratos de futuro con entrega	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing
Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo en Dólares	0,05 %
Soja / Maíz / Trigo / Girasol en Pesos	
Contratos Disponibles	Sin cargo
Bases Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo / Soja Fábrica / Trigo Calidad Molinería en Dólares	Sin cargo
Contratos de futuro sin entrega "Cash Settlement"	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing
Soja / Maíz Chicago en Dólares	0,024%
Soja / Maíz / Trigo Mini en Dólares	
Leche Cruda / Novillo en Pie / Ternero en Pesos y Dólares	
Otros	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing
Oferta de Entrega (Futuros y Disponibles)	0.10%
Gestión de Excedentes	Sin cargo
Intercambio de Futuro por Físico	Sin cargo (*)
Intercambio Riesgo Crédito por Futuros	Sin cargo (*)
Emisión PAF Digital Garantizado	0,10%
Cancelación PAF Digital Garantizado	0,10%
Opciones	% sobre prima
Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo en Dólares	0.10 %
Soja / Maíz Chicago en Dólares	
Soja / Maíz / Trigo Mini en Dólares	
Leche Cruda / Novillo en Pie / Ternero en Pesos y Dólares	
Ejercicios de Opciones	Ejercicio sin costo. El Futuro generado tiene una bonificación del 50%

(*) Los futuros generados por estos motivos abonarán los Derechos de Registro habituales.

BONIFICACIONES PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON ENTREGA	
Futuros Agropecuarios	Bonificación
Operaciones Intradiarias	90% de bonificación sobre los Derechos de Registro totales
Operaciones Combinadas (solo renglón Pase)	75% de bonificación sobre los Derechos de Registro totales
	Acumula con Bonificación Operaciones Intradiarias

BONIFICACION POR VOLUMEN PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON ENTREGA	
Cuentas que computando todos los contratos agropecuarios con entrega registren mensualmente	Porcentaje de Bonificación
Más de 400.000 tn. y hasta 800.000tn	10 %
Más de 800.000tn.	20%

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING		
PRODUCTOS FINANCIEROS: FUTUROS DÓLAR / YUAN		
OPERACIONES GENERADAS POR:	Derecho de Registro de Negociación (USD x contrato)	Derecho de Registro de Clearing (USD x Contrato) (1)
Prioridad precio tiempo. Cancelación al vencimiento. Ejercicio de opciones (3)	0,14	0,06
Negociación previa (2)	0,105	0,06
Operaciones combinadas (2)	0,07	0,03

RESTO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS			
PRODUCTO	OPERACIONES GENERADAS POR:	Derecho de Negociación	Derecho de Clearing
Futuros de Oro, Petróleo, Títulos Públicos (excepto Letras), Índice ROFEX20, Acciones Individuales	Prioridad precio tiempo. Negociación Previa, Combinadas, Cancelación al Vencimiento, Ejercicio de Opciones	0,0200%	0,0040%
Futuros Títulos Públicos (Letras)	Prioridad precio tiempo. Negociación Previa, Combinadas, Ejercicio de Opciones	0,001%	
	Cancelación por entrega		0,010%
Opciones sobre Futuro de Dólar, Oro, Petróleo, Futuros de Títulos Públicos (excepto Letras), Índice ROFEX20, Acciones Individuales, Yuan	Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas. (3)	0,2400%	0,0600%

- (1) Las transferencias de Carteras sólo devengarán Derechos de Clearing.
- (2) Los contratos de Dólar concertados por Negociación Previa pagarán un adicional de USD 0.035 por contrato y serán liquidados mensualmente al Agente de Corretaje. Este adicional aplicará también a las operaciones combinadas.
- (3) El ejercicio de opciones no tiene costo. Sólo se devengan derechos de registro y clearing de los futuros que generaron.

BONIFICACIONES PRODUCTOS FINANCIEROS
BONIFICACIONES POR OPERACIONES INTRADIARIAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS

Los Derechos de Negociación y de Clearing se bonificarán al 50% cuando correspondan a operaciones intradiarias (compras y ventas realizadas en la misma rueda). El cálculo aplicará a las operaciones generadas por Prioridad Precio Tiempo y Negociación previa. No aplica a Operaciones combinadas de DLR ni incluye el adicional que se abona al Agente de Corretaje.

BONIFICACIONES POR VOLUMEN FUTUROS DE DÓLAR	
Cuentas que computando todos los contratos, registren mensualmente	Porcentaje de Bonificación (no aplica sobre Adicional Negociación Previa)
Hasta 150.000 contratos	0%

Más de 150.000 y hasta 500.000 contratos	15%
Más de 500.000 y hasta 1.000.000 contratos	30%
Más de 1.000.000 y hasta 1.500.000 contratos	45%
Más de 1.500.000 y hasta 2.000.000 contratos	60%
Más de 2.000.000 contratos	75%

ARANCELES POR REDISTRIBUCIÓN Y ACCESO DIRECTO AL MERCADO

Arancel por Difusión y Distribución de Información de Mercado: NO ARANCELADO

Arancel por Acceso Directo al Mercado: NO ARANCELADO

BONIFICACIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS PRODUCTOS

INVERSORES EXTRANJEROS

Es un régimen de incentivos para los Agentes que captan comitentes institucionales o corporativos del exterior, que no constituyan grupo económico con el Agente, y que tengan una cuenta CEL (Cuenta Especial de Liquidación). El mismo consiste en una Bonificación equivalente al 30% de los derechos de registro y clearing mensual que se devenguen respecto de cada comitente citado, que se hará efectiva en el mismo mes de devengamiento.

**BONIFICACIONES PERSONAS HUMANAS POR DMA
TODOS LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FINANCIEROS**

Requisitos / Condiciones	Futuros y Opciones Agropecuarios con Entrega	Futuros y Opciones sobre resto de los Productos	Futuros y Opciones de Dólar
Comunes para todos los productos	a) el titular de la cuenta de Registro sea una persona humana; b) opere exclusivamente vía DMA; c) registre una frecuencia de participación en productos distintos de Futuros y Opciones de Dólar superior al 50% de las ruedas de negociación de cada mes calendario; (1)		
Volumen mínimo de contratos requeridos para acceder a la bonificación	500 contratos o más en el mes calendario.	500 contratos o más en el mes calendario.	10.000 contratos o más de futuros de Dólar, en el mes calendario (2) , y calificar para la Bonificación en alguno de los otros dos segmentos.
Porcentaje de Bonificación	50%	100%	100%

(1) Para realizar tal medición, sólo se tendrán en cuenta aquellas ruedas de negociación en las que el titular registre operaciones de futuros de productos distintos a los futuros de DLR sobre el total de ruedas del correspondiente mes.

(2) Esta bonificación no incluye el porcentaje de retribución correspondiente al ACVN aplicable a los contratos celebrados por Negociación previa, el cual será facturado por Matba Rofex por cuenta y orden de aquel al Agente.

Los derechos y aranceles determinados se aplicarán provisoriamente hasta tanto la Comisión Nacional de Valores reglamente los montos máximos a que se refiere el Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).